



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE EL BAGRE
(ANTIOQUIA)**

El Bagre, (Ant.), noviembre veintitrés (23) de dos mil veintidós. (2022)

Proceso:	CESACION EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO.
Demandante:	NAYIBE DEL ROSARIO URIBE ZABALA.
Demandado:	JORGE ELIECER LAFORIS AGUAS.
Radicado:	05250-31-84-001-2022-00096-00
Sustanciación	Nro. 210 de 2022.

Vista la constancia secretarial que antecede y como efectivamente ya venció el término del emplazamiento a la parte demandada y ésta no compareció, publicado el emplazamiento en la página de emplazados de la Rama Judicial, es por ello que deviene designarle curador ad-litem que lo represente.

En consecuencia, como curador ad-litem del demandado **Jorge Eliecer Laforis Aguas** se designa a la Dra. **ALBA CRISTINA MONTOYA RICARDO** TP nro. 246.832 del C.S. de la J. quien se puede localizar en la siguiente dirección: Barrio Laureles carrera 46 Nro. 56-49, correo electrónico titismontoya@hotmail.com a quien se le notificara en debida forma.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,


SERGIO ANDRÉS MEJÍA HENAO. -